

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Reglamento de la Reserva Naval.—Orden de 9 de agosto de 1950 por la que se modifica el artículo 34 del Reglamento provisional de la Reserva Naval.—Página 1.140.

Entregas de mando.—Orden de 9 de agosto de 1950 por la que se aprueba la entrega de mando del crucero *Almirante Cervera*.—Página 1.140.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra Jefe de Máquinas, de Quilla y Pruebas de los destructores tipo *Audaz* al Teniente Coronel de Máquinas D. José Carlos Alvarez Bouza.—Página 1.140.

Otra de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra Jefe de Máquinas del destructor *Churruca* al Capitán de Máquinas D. Emilio Roldán de la Cruz.—Pág. 1.140.

EDIKTOS — REQUISITORIAS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Reglamento de la Reserva Naval. — Habiéndose comprobado que la clasificación que para los Patrones de Pesca establece el artículo 34 del Reglamento provisional de la Reserva Naval es errónea, por no estar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1944 del Ministerio de Industria y Comercio (B. O. del Estado núm. 143), se modifica dicho artículo, que se entenderá redactado como sigue:

“Artículo 34. Las condiciones para ingreso en la Reserva Naval serán para cada Servicio las siguientes:

Servicio de Puente y Maniobra.—Estar en posesión del título de Piloto y acreditar tres años de ejercicio en la profesión como tal, con un mínimo de cuatrocientos días de mar en buque mandado por Capitán titulado. También podrán tener entrada en este Servicio los Patrones de Cabotaje y Pesca que acrediten cinco años de ejercicio de su profesión los de Cabotaje de primera y de Pesca de Gran Altura y Altura, y ocho años de ejercicio de su profesión los de Cabotaje de segunda y de Pesca de Altura de tercera clase.

Los antiguos Patrones de Pesca de primera y segunda, declarados a extinguir, acreditarán, respectivamente, cinco y ocho años de ejercicio de su profesión.

Servicio de Máquinas.—Estar en posesión del título de segundo Maquinista Naval y acreditar, como mínimo, dos años de ejercicio en su profesión, con doscientos días de navegación en buque mandado por Capitán titulado.

Servicio Radiotelegráfico.—Estar en posesión del título de Radiotelegrafista Naval de segunda y acreditar cinco años de ejercicio de su profesión en destino de embarco en buque mandado por Capitán titulado.”

Bilbao, 9 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del crucero *Almirante Cervera*, efectuada el día 2 de junio de 1950 por el Capitán de Navío

señor D. Alfonso Colomina Boti al de igual empleo excelentísimo señor D. Francisco Núñez Rodríguez.
Bilbao, 9 de agosto de 1950.

REGALADO

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se nombra Jefe de Máquinas, de Quilla y Pruebas de los destructores tipo *Audaz* al Teniente Coronel de Máquinas D. José Carlos Álvarez Bouza, sin desatender los destinos que actualmente tiene conferidos.

Bilbao, 8 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Inspector General de Cuerpo de Máquinas, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Máquinas.

— Se nombra Jefe de Máquinas del destructor *Churrua* al Capitán de Máquinas D. Emilio Roldán de la Cruz.

Este destino se confiere con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Bilbao, 8 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Inspector General del Cuerpo de Máquinas, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Máquinas.

EDICTOS

Habiendo dos vacantes de Práctico de número en el puerto de Barcelona, se convoca a concurso para cubrirlas en la forma que establece el artículo 132 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, aprobado por Real Decreto de 13 de octubre de 1913, modificado por Decreto de 12 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 272), teniendo en cuenta el derecho absoluto que en primera convocatoria concede al personal de la Reserva Naval el artículo 11

del Decreto de 22 de noviembre de 1946 (D. O. número 271).

Y para que conste, surta los efectos correspondientes y para conocimiento de los que pueda interesar, se expide el presente edicto en Barcelona, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—El C. A., Comandante Militar de Marina de Barcelona, p. o., *José Gómez-Pallete*.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío (S. M.), Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de esta Capital con el número 261 de 1946 Luis Silvestre Vázquez,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

La Coruña, 17 de agosto de 1950.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Francisco Rodríguez*.

Don Florencio Meréndez Cimadevilla, Alférez de Navío de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente número 157 de 1950, instruido con motivo del extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Luis Parra Romero,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento Marítimo, fecha 20 de julio último, ha sido declarada justificada la pérdida del documento de referencia, el cual se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que posea y no haga entrega en esta Ayudantía.

Puerto de Santa María, 16 de agosto de 1950.—El Oficial, Juez instructor, *Florencio Meréndez*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima instruido a favor del inscripto José Badiola Aguirremota,

Hago saber: Que en el citado expediente, por decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento, ha quedado nulo y sin valor el mencionado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en un plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Bilbao, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima instruido al inscripto Ernesto Juarros Marcano,

Hago saber: Que en el citado expediente, por resolución de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento, recaída en el mismo, ha quedado nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en un plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Bilbao, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don José Alemany Moner, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor del expediente de hallazgo de un torpedo flotando en el mar,

Hago saber: Que estando pescando a siete millas al SW. del cabo L'ebetx de la Dragonera la embarcación nombrada *Vila*, folio 235 de la tercera lista de Andráitx, encontró el Patrón y tripulantes, a las siete de la mañana del día 31 de julio pasado, un torpedo con cabeza de ejercicio pintada de rojo, con una faja amarilla, tipo francés, marca *Schneider*, número T/128-16, 425; dimensiones, largo, metros 7,20; calibre, 0,550 metros.

Los que se consideren dueños o con derecho a dicho torpedo, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, y en las Dependencias de Marina de esta Provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, y si no se presentase reclamación alguna en dicho plazo, se procederá conforme al artículo 49 del Título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Andráitx, a 17 de agosto de 1950.—El Juez instructor, *José Alemany Moner*.

REQUISITORIAS

Antonio Carrascosa Melero, hijo de Manuel y de Francisca, nacido el 19 de enero de 1926, en Motril (Granada), de estado soltero, de oficio Marinero, vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), con domicilio en la barriada de La Atunara, en calle Canarias, número 36, procesado en la causa número 153 de 1949, por un supuesto delito de in-

fracción da la Legislación Marítima, comparecerá ante este Juzgado, establecido en esta ciudad, en calle Real, número 59, segundo, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Las Autoridades que puedan tener conocimiento del paradero de este procesado, deberán comunicarlo, a la brevedad posible, a este Juzgado.

San Fernando, 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Antonio Vázquez Pantoja*.

Adolfo García González, inscripto de esta capital, del reemplazo de 1950, con domicilio en la calle de San Francisco, número 27, hijo de Juan y de Cristobalina, al que se le sigue expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.

Tomás Mera González, inscripto de Marina del reemplazo de 1950, del Distrito de esta capital, hijo de Tomé y de Guillermina, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Señor de las Tribulaciones, número 22-17, al que se le sigue expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.

Manuel Alfonso Sanabria Baute, inscripto de Marina del Trozo de esta capital, del reemplazo de 1950, hijo de Felipe y de Liberia, natural del Puerto

de La Cruz y vecino del mismo, con domicilio en la calle de Mequinez, núm. 17, al que se le sigue expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.

Vidal Marichal Gámez, inscripto del Trozo de esta capital, del reemplazo de 1950, hijo de Francisco y de Peregrina, natural de Vallehermoso (Gomera), vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle de Miraflores, núm. 17, al que se le sigue expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.

Jaime García Hernández, inscripto de Marina del Trozo de esta capital, del reemplazo de 1950, hijo de Juan y de Josefina, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en el Barrio de la Salud, calle 5, núm. 9, al que se le sigue expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.